



*Irada*

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :  
CONCERTADO

Número 29

Viernes 3 de Febrero

Año de 1933

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

## Gobierno general de Extremadura

### Circular

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del «Boletín Oficial».

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este

Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que desistire a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz, 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

### Jurado Mixto del Trabajo Rural DE NAVALMORAL DE LA MATA

#### EDICTO

Don Angel Pedrero García, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que con fecha 24 del corriente, me comunicó el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, la siguiente orden, fechada en Madrid, en 7 del actual y publicada en la «Gaceta» el día 24 del presente.

«Para mayor eficacia de la función encomendada a los Jurados Mixtos del Trabajo Rural, en la provincia de Cáceres,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Jurado Mixto del Trabajo Rural, estableci-

do en Navalmoral de la Mata, comprenda en su jurisdicción los partidos Judiciales de Plasencia, Hoyos, Hervás, Jaramilla, Navalmoral de la Mata y Coria, y que al residente en Cáceres, correspondan los partidos de Cáceres, Valencia de Alcántara, Alcántara, Garrovillas, Trujillo, Montánchez y Logrosán; y

2.º Que para la equitativa coordinación de las Bases de Trabajo, actualmente en vigor, rijan en toda la nueva jurisdicción atribuida al Jurado Mixto de Navalmoral de la Mata, las Bases adoptadas por este y aprobadas por el Ministerio, para los cultivos especiales del tabaco y del pimentón; y que tanto en todo el territorio del Jurado antes indicado, como en que se asigna a la jurisdicción del de Cáceres, rijan los Bases adoptadas por este último para los demás trabajos agrícolas».

En virtud de la anterior Orden ha de tenerse en cuenta que en todos los partidos agregados a este Jurado Mixto, en los que tiene mayor preponderancia el cultivo intensivo del tabaco y pimentón, regirán las Bases que se aprobaron por este Jurado Mixto el día 4 de Septiembre de 1932, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en 7 del mismo mes y aprobadas por el Ministerio en 3 de Enero del presente año.

Las Bases de Trabajo discutidas y aprobadas por este Jurado Mixto de los restantes trabajos agrícolas, han quedado anuladas y en su defecto regirán en todos los distritos las aprobadas por el Jurado Mixto del trabajo rural de Cáceres y la clasificación de pueblos con arreglo a dichas Bases, las determinará este Jurado Mixto para los pueblos

del distrito de Navalmoral de la Mata, ya que del resto fue hecha por el de Cáceres.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Navalmoral de la Mata a 27 de Enero de 1933.—El Presidente, A. Pedrero.

131

## Audiencia Territorial

DE CACERES

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada en 21 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Fiscal Municipal suplente de Montánchez, a don Félix Martel Flores y Juez Municipal de Hervás a don Bautista Herrero Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Ley de Justicia Municipal y Decreto de 8 de Mayo de 1933.

Cáceres 23 de Enero de 1933.—El Secretario de Gobierno, Joaquín Garde.

362

## JUZGADOS

ALCANTARA

Cédula de citación

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 120 de 1932, por infracción de la Ley de Caza, en término municipal de Brozas

y dehesa Potillana, se cita al denunciado José Varga, cuyo segundo apellido se ignora y cuyo último domicilio fué en Aliseda y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Alcántara a 26 de Enero de 1933.—El Secretario, José Sierra.

106

## PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Montero Clemente, Cipriano, de 29 años, soltero, natural de Cabrero, (Cáceres), partido de Plasencia, de oficio jornalero, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado últimamente en Cabrero y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de instrucción, sito en la Puerta de Talavera de esta ciudad, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 295 de 1932 por hurto, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 26 de Enero de 1933.—Isidro Raso Barrios.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

407

## JARANDILLA

Martínez Campos, José, de estado casado, profesión quincallero ambulante, domiciliado últimamente en Salamanca, procesado por hurto, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jarandilla, para recibirle indagatoria y ser reducido en prisión decretada en causa número 83 de 1932, apercibido de que no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Jarandilla, 26 de Enero de 1933.—El Juez de Instrucción, Santos Bozal Casado.

121

## Arrendataria de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

## Edicto

Urbana e Industrial. — Año  
1931 y 32

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuesto del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número de recibo, 4.072, Onofre Serrano, cuya vecindad se ignora, cuota 190'46 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, y «Boletín Oficial» de la provincia, para que surta los oportunos efectos.

Cáceres a 28 de Enero de 1933.—El Agente, Joaquín Guerra.

136

## ALCALDIAS

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Malpartida de Plasencia, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Teodoro Heróz.

Mozos que se citan

Cirilo Vivas Hernández, hijo de Vicente y Gertrudis.

Dionisio López Gutiérrez, hijo de Julián y Juliana.

Francisco González Díaz, hijo de Francisco y Ramona.

Germán Urbano López Sánchez, hijo de Felipe y Marcelina.

José Alonso Huertas, hijo de Isaac e Ignacia.

Teodoro Sánchez Leonor, hijo de Melchora.

Ciriaco Gómez Domínguez, hijo de Florentino y Elena. 374

## ABERTURA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Abertura a 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Tirado.

Mozo que se cita

Valentín Hermenegildo Jiménez Cano, hijo de Alfonso y María, nacido el 13 de Abril de 1912. 375

## BROZAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Brozas a 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Fructuoso Bazán.

Mozos que se citan

Manuel Díaz Pérez, hijo de Joaquina.

Juan Hernández Bonilla, hijo de Segundo y Antonia.

José Torosio Picado, hijo de Demetrio y María. 376

## TALAYUELA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Talayuela, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, Pedro Lamaz.

Mozo que se cita

Cuartero Corrochel, Emilio; hijo de Emilio y de Carmen, nacido en esta villa el día 20 de Julio de 1912. 373

PIEDRAS ALBAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Piedras-Albas a 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Norberto Mateo.

Mozos que se citan

- José Bargas Silva, hijo de Angel y Manuela.
Salvador López Lozano, hijo de Fernando y Petra.

382

JARAICEJO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Jaraicejo, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Traba.

Mozos que se citan

- Manuel Gil Montero, hijo de Anastasio y Perfecta, nacido en esta villa el día 9 de Agosto de 1912.
Antonio Rodríguez Palomo, hijo de José y María, nacido el 4 de Noviembre de 1912.

384

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Guijo de Granadilla a 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Justo Jiménez.

Mozo que se cita

- José García González, hijo de Francisco y Urbana, que nació el día 4 de Febrero de 1912.

377

MIAJADAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Miajadas a 22 de Enero de 1933.—El Alcalde, Filomeno Bernabé.

Mozo que se cita

- Marcelo Blázquez Domínguez, hijo de Francisco y Juana, nació el 16 de Enero de 1912.

372

VALDEFUENTES

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Valdefuentes a 22 de Enero de 1933.—El Alcalde, Alvaro Rubio.

Mozo que se cita

- Eustaquio Juan Bautista, hijo de padres desconocidos.

358

CAMINOMORISCO

Rectificación del padrón municipal de habitantes

El documento que antes se reseña, formado para el año de 1932 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se creyeran justas.

Caminomorisco, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eusebio Gómez.

402

MESAS DE IBOR

Edicto

Aprobado por la Comisión gestora de la Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinado dicho documento y aducir las reclamaciones que consideren justas los comprendidos en el mismo, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mesas de Ibor, 22 de Enero de 1933.—El Alcalde, Angel Curiel.

354

REBOLLAR

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la excelentísima Diputación Provincial el padrón de cédulas personales de este pueblo para el presente año de 1933, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca este en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Rebollar, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Fulgencio García.

355

MADRIGAL DE LA VERA

Rectificación al edicto citando a mozos de ignorado paradero

Se rectifica el edicto referido de esta Alcaldía, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 17, correspondiente al día 20 del actual mes, en la forma siguiente:

Los actos de rectificación del alistamiento y lectura y cierre del mismo, tendrán lugar a las doce horas y el de la clasificación y declaración de soldados, el día 19 de Febrero próximo a las ocho horas.

Madrigal de la Vera, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Jesús Castaño.

357

VALVERDE DE LA VERA

Padrón de cédulas personales para 1933

Confeccionado el expresado documento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo, podrán los interesados formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Valverde de la Vera, 29 de Enero de 1933.—El Alcalde, Luis Luengo.

661

ESTORNINOS

Edicto

Don Dionisio Rodríguez Cabezas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo, hago saber:

Que habiendo sido examinado por la Corporación que presido, las cuentas de presupuestos, correspondientes a los ejercicios de los años 1923, 1929, 1930 y 1933, se encuentran las mismas expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, bien entendido que, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 161 de la Ley Municipal y 579 del Estatuto.

Estorninos, 27 de Enero de 1933.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.—P. A. del A. El Secretario, Juan Corrales.

150

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

PROVINCIA DE CACERES

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES

Lista definitiva de los jurados varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE CACERES</b>						
94	Ballell Gorgoll, Federico	55	31	Pizarro	Industrial	Cabeza de familia.
95	Ballestero Rodas, Alfonso	34	5	Hospital provincial	Enfermero	Idem.
96	Baños Jiménez, Vicente	57	8	Puerta de Mérida	Retirado	Capacidad.
97	Barandiarán Jiménez, León	43	13	Avenida de Cervantes	Ingeniero	Idem.
98	Barayan Ibañez, Nemesio	47	7	Estación de Arroyo	Jornalero	Cabeza de familia.
99	Barbancho Tovar, Aniceto	55	5	Idem	Retirado	Capacidad.
100	Bardel Roland, Luis	47	21	Aldea-Moret	Ingeniero	Idem.
101	Bardella Pintado, José	39	39	Casas Baratas	Jornalero	Cabeza de familia.
102	Barra Cantero, Benito	53	53	Santiago	Peluquero	Idem.
103	Barra Caro, Valenín	30	30	Caleros	Jornalero	Idem.
104	Barra Muñoz, Juan	44	44	Soledad	Idem	Idem.
105	Barra Picapiedra, Jacinto	51	51	Avenida de la República	Guarda	Idem.
106	Barra Picapiedra, Valentín	57	57	Picadero	Jornalero	Idem.
107	Barra Plano, Eugenio	55	35	Tenerías Bajas	Idem	Idem.
108	Barra Rumbo, Pedro	60	52	Viñas de la Mata	Idem	Idem.
109	Barra Martínez, Castor	48	48	Plaza de la Audiencia	Empleado	Idem.
110	Barrantes Bermejo, Manuel	47	6	Diseminado	Guarda	Idem.
111	Barrantes Bermejo, Pablo	56	13	Idem	Idem	Idem.
112	Barrantes Clemente, Gerardo	39	5	Idem	Idem	Idem.
113	Barrantes Durán, Saturnino	55	5	Idem	Porquero	Idem.
114	Barrantes García, Esteban	34	31	Santa Ana	Mecánico	Idem.
115	Barrantes López, Eduardo	45	37	San Fermín	Jornalero	Idem.
116	Barrantes López, Galo	36	36	Santa Gertrudis	Idem	Idem.
117	Barrantes Picón, Eulogio	44	44	Fuente Nueva	Zapatero	Idem.
118	Barrantes Sáez, Luis	41	41	Sande	Albañil	Idem.
119	Barrera Sánchez, Eugenio	42	42	Canalejas	Industrial	Idem.
120	Barriga Amado, Francisco	36	17	Diseminado	Labrador	Idem.
121	Barriga Amado, Julián	41	18	Idem	Idem	Idem.
122	Barriga Antequera, José	31	31	Berrocata	Jornalero	Idem.
123	Barriga González, Antonio	43	7	Diseminado	Guarda	Idem.
124	Barriga Izquierdo, Diego	35	35	Caleros	Jornalero	Idem.
125	Barriga Muñoz, Juan	38	7	Diseminado	Labrador	Idem.
126	Barrigón Casares, Antonio	63	65	San Ildefonso	Cartero retirado	Idem.
127	Barrigón García, Antonio	30	30	Casas de Carrasco	Jornalero	Idem.
128	Barrios Criado, Juan	34	34	Piedad	Idem	Idem.
129	Barroso Rabazo, Regino	36	5	Estación Ferrea	Jornalero	Idem.
130	Barroso Galán, Cayetano	68	11	Diseminado	Arrendatario	Idem.
131	Barroso Gallego, Teodomiro	43	10	Aldea-Moret	Jornalero	Idem.
132	Barroso Lucio, Canuto	37	37	N.ª S.ª de la Asunción	Idem	Idem.
133	Barroso Pulido, Ignacio	35	35	Cuesta del Marqués	Idem	Idem.
134	Barroso Sánchez, Diego	48	48	Tenerías Bajas	Idem	Idem.
135	Barroso Santano, Ambrosio	51	5	Margallo	Idem	Idem.
136	Barroso Vallejo, Daniel	79	65	Cuesta del Marqués	Jubilado	Idem.
137	Baz González, Marcelino	33	33	Plaza de Marrón	Empleado	Idem.
138	Baz Lázaro, Vicente	56	20	Gómez Saucedo	Jornalero	Idem.
139	Baz Marcos, Eulogio	46	36	Casas Baratas	Idem	Idem.
140	Bazaga García, Andrés	58	18	Diseminado	Guarda	Idem.
141	Bazaga Pacheco, Ramón	61	9	Hernán-Cortés	Agente comercial	Idem.

(Continuará.)

REBOLLAR

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión geográfica de la excelentísima Diputación Provincial el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1932.

Mozos que se cita

Manuel Blázquez Domínguez, hijo de Francisco y Juana, nacido el 10 de Enero de 1912.

6618

Manuel Romero, hijo de Anasasio y Perfecta, nacido en esta villa el día 9 de Agosto de 1912.

Antonio Rodríguez Palomo, hijo de José y María, nacido el 4 de Noviembre de 1912.